



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDJM

Jesús María, 26 de marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 6 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-00470 presentado por la Cámara de Comercio de Lima, el Informe N° 0479-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 298-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 108-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 025-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 267-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 007-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante la Ordenanza N° 322-MDJM, publicada 23 de septiembre de 2009 en el diario oficial "El Peruano" se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo numeral 5.1 de su artículo 5 establece que no están sujetos a su aplicación los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata o aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales; por lo que no resulta necesario la incorporación de los bienes materia de donación al patrimonio de la municipalidad, a fin de facilitar su transferencia;

Que, el apartado 6.1.7 de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN establece que no se requerirá el alta de aquellos bienes adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, el apartado 6.3.1.1 de la mencionada Directiva, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; el cual puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropiedades o conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, con Documento N° 2021-00470 del 8 de enero de 2021, la Cámara de Comercio de Lima manifiesta su apoyo a la Municipalidad Distrital de Jesús María en la donación de cinco mil (5,000) mascarillas;

Que, mediante Informe N° 0479-2021-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística remite el Informe N° 017-2021-CP-SGL-GA/MDJM del área de Control Patrimonial quien da opinión favorable al





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDJM

expediente administrativo para la aceptación de la donación de cinco mil (5,000) mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues, valorizadas en US\$ 100.00 (cien con 00/100 dólares americanos), por parte de la Cámara de Comercio de Lima;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción del 10 de febrero de 2021, se deja constancia que la Municipalidad Distrital de Jesús María recibió cinco mil (5,000) mascarillas quirúrgicas para protección del Covid-19;

Que, mediante Informe N° 108-2021/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que de la revisión de la documentación remitida, se advierte que aquella se ajusta al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María"; opinando que procede legalmente la aceptación de la donación de 5,000 mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues, valorizadas en US\$ 100.00, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrán disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2021, la donación de cinco mil (5,000) mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues, por parte de la Cámara de Comercio de Lima, con una valorización total de US\$ 100.00 (cien con 00/100 dólares americanos), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo, y cuya entrega será gestionada a través de la Subgerencia de Recursos Humanos

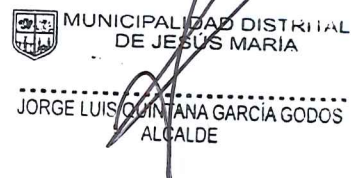
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a la Cámara de Comercio de Lima por la importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL INDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE